Medellín, 03 de marzo de 2025

Señores
RESGUARDO INDIGENA ZENU DE EL VOLAO
Medellín – Antioquia

ASUNTO: ALCANCE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO DE APORTE, ZONA 1936

Cordial saludo,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, y la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de las funciones asignadas a la Subdirección General, y la Dirección de Primera Infancia, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de educación inicial, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente y en virtud de lo establecido en el artículo 37 del Manual de Contratación vigente, la Dirección Regional Antioquia se permite realizar invitación cerrada a manifestar interés.

En este sentido, se considera necesario realizar alcance respecto a la invitación remitida el pasado 28 de febrero de 2025, dado que resulta fundamental aclarar la cantidad de cupos asignados al servicio de educación inicial correspondiente a la zona 1936.

En la invitación inicial, se asignó incorrectamente el número de cupos del servicio *"Educación Inicial Propia Diaria – Propia Intercultural"* al servicio *"Jardines Interculturales de Educación Inicial – Propia Intercultural"*, y, de igual manera, el número de cupos de este último servicio al primero en mención.

Para su conocimiento y posible toma de decisión, cito a continuación elementos esenciales del contrato que se pretende suscribir, una vez verificados los criterios que adelante se mencionan:

CENTRO ZONALES	ZONA	SERVICIO	CUPOS	MUNICIPIO
CZ URABA	1936	JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACION INICIAL A - PROPIA E INTERCULTURAL	18	Chigorodó
CZ URABA	1936	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	163	Chigorodó

NOTA 1: El valor correspondiente a los cupos de las unidades de servicio, será el calculado a través del costeo y la matriz financiera aprobada por la Dirección de Primera Infancia.

Los demás aspectos de la invitación permanecen sin cambios. Si embargo, si presenta alguna observación, por favor manifestarla de forma inmediata.

Es importante resaltar que ni la invitación, ni la presentación de la documentación, genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contrato, toda vez, que esta deberá ser evaluada de acuerdo con los requisitos descritos.

Atentamente,

EDGAR QUEVEDO MORENO

Director (E) Regional Antioquia

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Tatiana Vanegas Londoño – Abogada, Contratista - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	
Aprobó	Catalina García Robledo – Coordinadora - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición	
Revisión -Dirección	Laura Inés Gómez– Profesional Especializado– Dirección Regional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Se anexa:

ANEXO NO 1. REQUISITOS MÍNIMOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ANEXO NO 2. ESTUDIOS PREVIOS PRELIMINARES

ANEXO NO 3. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

ANEXO NO 4. MEMORANDO ORIENTADOR

ANEXO NO.5. FORMATOS REQUERIDOS